

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

**COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No.
4161.010.32.1.1978.2023**

OBJETO:

“OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVERSION ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LA FICHA BP-26003756”.

AGOSTO DE 2023

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

CONTENIDO

COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. 4161.010.32.1.1978.2023	1
JULIO DE 2023.....	1
NOTA IMPORTANTE	10
RECOMENDACIONES GENERALES	11
1. INTRODUCCIÓN	14
2. ASPECTOS GENERALES	15
2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	15
2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	16
2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	16
2.4 COMUNICACIONES	16
2.5 IDIOMA	17
2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	17
2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	18
2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.....	18
La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo faculta al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo del respectivo gobierno....	18
El Decreto 092 de 2017 establece los requisitos y el proceso que deben cumplir para que las entidades estatales puedan contratar con entidades sin ánimo	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

de lucro consideradas como reconocida idoneidad. 18

"Artículo 1. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..... 18

"Artículo 4. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. 18

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. 19

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto..... 19

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad: 19

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar..... 19

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

municipal." 19

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. 19

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una Entidad Sin Ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el DISTRITO de Santiago de Cali requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad. 19

Respecto del atributo de "reconocida idoneidad" que deben ostentar las personas sin ánimo de lucro, señala la disposición que una entidad es de "reconocida idoneidad" cuando es adecuada y apropiada para desarrollar el Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. Y agrega que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a ésta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. 20

El Decreto asimila parcialmente la "reconocida idoneidad" con los requisitos habilitantes de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones, los cuales deben ser establecidos en forma adecuada y proporcional a la naturaleza al convenio a suscribir y a su valor; pero a su vez, la normatividad permite incluir otros requisitos que serán definidos en la Guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, los cuales deben quedar consignados en los documentos del proceso. 20

Asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (convenios de asociación). 20

El artículo 5 reglamenta los convenios de asociación, consagrados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que celebren las entidades estatales y las entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Por lo tanto, además de cumplir con los requisitos del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

artículo 96 de la Ley 489 se deberá cumplir con las disposiciones del decreto 092 de 2017..... 20

Señala la norma que este tipo de convenios podrán celebrarse realizando competencia entre entidades sin ánimo de lucro y sin realizar dicho evento competitivo. No se realizará competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, salvo que exista más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior dicho porcentaje, caso en el cual deberá seleccionarse de forma objetiva a la entidad y justificar los criterios para tal selección ... " 20

Conforme el contenido de las normas jurídicas transcritas y el análisis del sector económico es viable y posible que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, por lo que es pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021. 20

Consecuente con lo anterior, como quiera que las autoridades públicas, cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública, se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos: 21

" ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: 21

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo Convenio. 21
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

se escoja.....	21
iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.	21
iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de Convenio, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.....	21
v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido CONVENIO.....	21
vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores ... "	21
(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R-7664).....	21
De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:	21
"El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los Convenios no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).....	22
(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del Convenio, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia,	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes Convenios". 22

(Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006) 22

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos..... 22

Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de CONVENIO con cargo con las apropiaciones presupuestales a la vigencia, que se detalla en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018 se le autoriza: a) Suscribir convenios de cofinanciación con Entidades Públicas del Orden Nacional, Regional, Departamental o con Organismos de Cooperación de Carácter Público o Privado, Nacional, Multilateral o Internacional previa apropiación del CONFIS. (...)", para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, o subroguen. 22

2.9RECIPROCIDAD 23

2.10 ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23

2.10.1 Convocatoria Pública 23

2.10.2 Consulta de Pliego de Condiciones 23

2.10.3 Modificación del Pliego de Condiciones..... 24

2.10.4 Presentación de las Propuestas y Cierre del Proceso de Selección, elaboración y presentación de la oferta 25

2.10.5 Verificación y Evaluación de las Propuestas 28

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2.10.6	Plazo para Subsanan por parte de los Proponentes	29
2.10.7	Plazo para formular Observaciones a la Evaluación.....	29
2.10.8	Declaratoria de Desierta	29
2.10.9	Suscripción del Convenio	30
2.10.10	Consecuencias de la No suscripción del Convenio	30
2.	Suscripción del convenio con el proponente calificado en segundo lugar	30
2.10.11	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio	31
2.11	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.....	31
2.12	INFORMACIÓN RESERVADA	35
2.13	DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA	36
2.14	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	36
2.14.1	Consularización, Apostille Y Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior	37
2.15	CONFLICTO DE INTERESES	38
2.16	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	38
3.	DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO	39
3.1.	ALCANCE DEL OBJETO:	39
3.4.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	45
3.5.	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	46
3.6.	FORMA DE PAGO	49
3.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	52

El plazo para la ejecución será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

año 2023, termino contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 52

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 52

• OBLGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: 52

• OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI 59

5. REQUISITOS HABILITANTES 59

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 60

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 60

16.LA OFERTA..... 87

16.2 OFERTAS PARCIALES 88

16.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS 88

16.4 CRONOGRAMA. 88

16.5 ADENDAS..... 89

16.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 89

17.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 90

18.RECHAZO 90

19.DECLARATORIA DE DESIERTA 92

22.INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 93

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

NOTA IMPORTANTE

La presente invitación incluye anexos y formatos, siendo necesario establecer la definición de cada uno de ellos, así:

☐ **ANEXOS:** Corresponden a documentos informativos que suministra la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, para complementar el contenido del de pliego de condiciones. Estos no deberán ser aportados dentro de la propuesta.

Los anexos del presente pliego de condiciones son los siguientes:

ANEXO 1: Estudio previo y Análisis del Sector

☐ **FORMATOS:** Son documentos que deben ser diligenciados por los proponentes y aportados en su oferta a través del SECOP II.

Los formatos del presente pliego de condiciones son los siguientes:

FORMATO 1: Carta de presentación de la propuesta y/o oferta

FORMATO 2: Conformación de proponente plural

FORMATO 3: Experiencia del proponente – relación del convenio

FORMATO 4: Indicadores de Eficiencia y Capital de Trabajo

FORMATO 5: Certificación de cumplimiento pago de seguridad social y aportes legales

FORMATO 6: Certificación de aportes asociado

FORMATO 10: Certificación Inclusión social – Factor de género

FORMATO 11: Compromiso Anticorrupción

FORMATO 12: Complemento de los aportes del Distrito Especial

FORMATO 13: Inhabilidades e Incompatibilidades

FORMATO 14: Carta de compromiso del personal propuesto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

RECOMENDACIONES GENERALES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Para participar en el proceso de selección el proveedor deberá suscribirse al proceso de contratación y para enviar ofertas.
2. Lea cuidadosamente el contenido del pliego electrónico y sus complementos (complemento al proceso competitivo, estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que formen parte integral del proceso y que se encuentran adjuntos en la sección de documentos del proceso en la Plataforma del SECOP II), y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
4. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones electrónico y el complemento del proceso puesto a disposición de los interesados en los documentos del proceso en el SECOP II, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 092 de 2017, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
5. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, de lo contrario la Entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada en indebida forma.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

8. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
9. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el complemento del proceso competitivo.
10. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
11. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.
13. El proponente en su oferta debe responder a la o las preguntas de la lista de precios realizadas por la Entidad, en los términos definidos en el pliego electrónico de condiciones y su complemento.
14. Se recomienda a los proponentes presentar su oferta con un tiempo de holgura que permita en los casos de fallas de la plataforma, contar con el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
15. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
16. Otorgada a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, Nit. 890.399.011-3
17. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
18. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
19. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
20. El objeto y número del proceso, coincida con el de la propuesta que presente.
21. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
22. El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
23. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, se resalta que la oferta solo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el proceso de contratación; después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilita. En ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere radicar la propuesta en el aplicativo del SECOP II con el tiempo suficiente al cierre del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

24. Los proponentes deben responder todas las preguntas configuradas por la entidad como obligatorias por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia dentro del proceso de selección para poder enviar la oferta, de lo contrario la plataforma no permitirá el envío.

25. Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la Secretaria de Seguridad y Justicia, se exceptúa las enviadas por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

26. En el caso de proponentes plurales, se entenderá como no presentadas las ofertas de proponentes presentadas desde cuentas singulares.

27. Se informa a los proponentes que el protocolo de indisponibilidad aplica cuando las fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento.

28. En caso de que un oferente envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

29. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Secretaria de Seguridad y Justicia para verificar toda la información que en ellas suministren.

30. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaria de Seguridad y Justicia podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

31. El proponente deberá conocer las instrucciones para presentación de ofertas contenidos en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_pre_sentar_oferta_proveedor.pdf, de igual forma lo establecido en la Circular

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

externa Única.

32. Los proponentes deberán revisar y aplicar todas las modificaciones y adendas realizadas por la Secretaria de Seguridad y Justicia al pliego electrónico de condiciones y sus documentos que lo complementan, previo al envío de su oferta. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad.

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia pone a disposición de los interesados el presente complemento al proceso competitivo de selección, en el marco del Decreto 092 de 2017, para la selección del Asociado encargado de ejecutar convenio de asociación cuyo objeto es: “OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVERSION ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LA FICHA BP-26003756”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el complemento del proceso competitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellas se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen convenios que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estas sean invertidas directamente en las actividades y baja las costas y rubras establecidas para las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos a no justificados a través de documentas idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos a reintegrados a la entidad estatal aportante.

La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas para colaborar armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con la establecida en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en las principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia 0-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de convenios señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Seguridad y Justicia, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO RESPECTIVO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación, toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP

II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las observaciones al proceso serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, en el caso que se presenten fallas de la plataforma que impidan la radicación de las mismas, el proveedor deberá seguir el protocolo de indisponibilidad disponible en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo faculta al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 establece los requisitos y el proceso que deben cumplir para que las entidades estatales puedan contratar con entidades sin ánimo de lucro consideradas como reconocida idoneidad.

"Artículo 1. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

"Artículo 4. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una Entidad Sin Ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el DISTRITO de Santiago de Cali requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad.

Respecto del atributo de "reconocida idoneidad" que deben ostentar las personas sin ánimo de lucro, señala la disposición que una entidad es de "reconocida idoneidad" cuando es adecuada y apropiada para desarrollar el Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. Y agrega que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a ésta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

El Decreto asimila parcialmente la "reconocida idoneidad" con los requisitos habilitantes de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones, los cuales deben ser establecidos en forma adecuada y proporcional a la naturaleza al convenio a suscribir y a su valor; pero a su vez, la normatividad permite incluir otros requisitos que serán definidos en la Guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, los cuales deben quedar consignados en los documentos del proceso.

Asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales (convenios de asociación).

El artículo 5 reglamenta los convenios de asociación, consagrados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que celebren las entidades estatales y las entidades sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Por lo tanto, además de cumplir con los requisitos del artículo 96 de la Ley 489 se deberá cumplir con las disposiciones del decreto 092 de 2017.

Señala la norma que este tipo de convenios podrán celebrarse realizando competencia entre entidades sin ánimo de lucro y sin realizar dicho evento competitivo. No se realizará competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, salvo que exista más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior dicho porcentaje, caso en el cual deberá seleccionarse de forma objetiva a la entidad y justificar los criterios para tal selección ... "

Conforme el contenido de las normas jurídicas transcritas y el análisis del sector económico es viable y posible que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, por lo que es pertinente y oportuno precisar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Consecuente con lo anterior, como quiera que las autoridades públicas, cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública, se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

" ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo Convenio.
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de Convenio, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido CONVENIO.
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores ... "

(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R-7664).

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

"El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los Convenios no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del Convenio, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes Convenios".

(Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de CONVENIO con cargo con las apropiaciones presupuestales a la vigencia, que se detalla en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018 se le autoriza: a) Suscribir convenios de cofinanciación con Entidades Públicas del Orden Nacional, Regional, Departamental o con Organismos de Cooperación de Carácter Público o Privado, Nacional, Multilateral o Internacional previa apropiación del CONFIS. (...)", para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, o subroguen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2.9 RECIPROCIDAD

La **RECIPROCIDAD** aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los convenios celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

2.10 ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.10.1 Convocatoria Pública

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el numeral 16 de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se efectuó convocatoria pública a través de la publicación en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Consulta de Pliego de Condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Los pliegos de condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

2.10.3 Modificación del Pliego de Condiciones

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Modificaciones o Adendas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. Las Adendas se realizarán a través de la plataforma SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Cualquier modificación que la Secretaría de Seguridad y Justicia, realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del convenio.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del convenio. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, en el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, se resalta que dicha modificación se podrá visualizar en la configuración de la sección que contiene el cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

Cuando como consecuencia de una Falla General del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidad realizará y/o aplicará la Adenda al Proceso de contratación dentro de la plataforma, dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora final de la indisponibilidad, incluyendo como justificación el certificado y aludiendo el uso del Protocolo de indisponibilidad.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II y la entidad no pueda crear una adenda o aplicarla en el presente proceso de contratación, la Entidad podrá realizar la Adenda dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora de finalización de la Falla Particular. Esta hora debe estar consagrada en la respuesta al ticket expedido por Colombia Compra Eficiente. La Adenda citará el uso de este Protocolo y se incluirá como un anexo la respuesta al ticket.

2.10.4 Presentación de las Propuestas y Cierre del Proceso de Selección, elaboración y presentación de la oferta

Las condiciones del proceso competitivo podrán ser consultadas a través de la de la plataforma virtual del SECOP II a la cual se ingresa por la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario establecido en el cronograma. Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones para éste proceso de selección no serán objeto de cobro para su retiro.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el diligenciamiento y valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

de condiciones.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Las ofertas que no se presenten de acuerdo a los términos y condiciones establecidos, no serán tenidas en cuenta para su correspondiente evaluación.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el Asociado.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la SDR no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su oferta por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones; el proponente deberá retirar la oferta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece “(...)Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)”.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad y Justicia, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre de acuerdo con lo previsto en la plataforma del SECOP II.

Solo se habilitará la opción de presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II, una vez el proponente se suscriba al proceso de selección.

La oferta sólo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el Proceso de Contratación. Después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilitará.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Se entenderá como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico o de forma física en la ventanilla única de la entidad, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas.

Los proponentes que se hayan acogido al protocolo de indisponibilidad por falla general o particular y cuenten con la debida certificación expedida por Colombia compra eficiente, siguiendo el procedimiento establecido en el presente documento, podrá presentar su oferta de manera externa a la plataforma, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Es de obligatorio cumplimiento contar con los requisitos establecidos para esta acción los cuales están contenidos en el numeral 3.18 y que se complementa con el documento expedido por Colombia compra Eficiente.

2.10.5 Verificación y Evaluación de las Propuestas

La evaluación de las propuestas comprende:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
2. La ponderación o calificación conforme a lo establecido en complemento del proceso competitivo.

El comité realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos – financieros mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contados a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica - financiera, de las OFERTAS presentadas al cierre del presente proceso de selección.

La SDR se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En los eventos en que la SDR requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

2.10.6 Plazo para Subsanan por parte de los Proponentes

La Entidad podrá solicitar a los proponentes en relación con documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, con los cuales no se alterará el alcance de su oferta.

El proponente deberá presentar los documentos solicitados por la entidad para responder las solicitudes de aclaración a su propuesta hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán realizar las subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II, en el caso de que se presenten fallas en la plataforma que impidan realizarlas, el proponente deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad.

2.10.7 Plazo para formular Observaciones a la Evaluación

En el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Secretaria de Seguridad y Justicia, pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, para que dentro de este mismo término presenten por escrito, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

2.10.8 Declaratoria de Desierta

la Secretaria de Seguridad y Justicia, declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

notificará a todos los proponentes y se publicará a través de la plataforma SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

2.10.9 Suscripción del Convenio

El Convenio que resulte del presente proceso será un convenio de asociación, el cual deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el convenio correspondiente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones quedará a favor de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

2.10.10 Consecuencias de la No suscripción del Convenio

1. Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el convenio, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

2. Suscripción del convenio con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2.10.11 Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio

El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del convenio se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, el Asociado constituirá la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual a favor de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la cual será entregada una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

2.11 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El protocolo de indisponibilidad puede ser consultado en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, y está dirigido a los Usuarios del SECOP II, tanto para proveedores como para la Entidad Estatal, en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas en el presente proceso son: la presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas siguientes previas al Evento. Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetos a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el mismo.

Se entiende como fallas generales de la plataforma la afectación del normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedie un certificado con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>; mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Por otro lado, las fallas particulares, son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el proponente esté atento a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte> y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para caso de fallas debidamente soportadas según el protocolo de indisponibilidad, la Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad: procesos.contratosdr@cali.gov.co.

Se recomienda a los proponentes que, frente a una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no hagan uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Los proponentes, deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro.

Si la Secretaria de Seguridad y Justicia no modifica el cronograma, el Proponente que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar al correo electrónico señalado anteriormente manifestando esta situación; debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el proponente debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad si es enviado antes del cierre.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Número de Proceso;
- b. Nombre del usuario en la plataforma
- c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentarla oferta;
- d. NIT o cédula del Proveedor.

La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta;
2. El Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente,

El Proveedor debe tener en cuenta que, si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad, su oferta será RECHAZADA, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

En caso de que un oferente envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el proponente que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Secretaria de Seguridad y Justicia, deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Para el caso de fallas particulares, esta debe ser certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad recibirá las ofertas al correo electrónico fijado en el presente numeral, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La Secretaría de Seguridad y Justicia solo aceptarán la oferta si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;
2. El proponente debe enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La oferta que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrá ser evaluada por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término, como consecuencia dicha oferta será RECHAZADA.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora, reportando la falla particular, deberá contener la siguiente información:

1. El número de Proceso;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2. El nombre del usuario en la plataforma
3. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
4. NIT o cédula del Proveedor;
5. El número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.
6. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional.

La Entidad Compradora las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad verificará antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades cargará todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

Los procedimientos para presentación de observaciones y subsanaciones, el proveedor deberá remitirse al protocolo de indisponibilidad, en el link señalado en las recomendaciones iniciales del proceso.

2.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal, dentro de la configuración y cargue

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

de los documentos de su oferta en el SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto, así como a terceros interesados.

En todo caso, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Cali, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA del Distrito Especial de Cali no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades (artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012); SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA exigirá presentación personal ante notario público para el caso de los poderes especiales otorgados por los proponentes para participar en el presente proceso.

2.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso de selección con la oferta en original o copia simple, salvo para los poderes especiales que acrediten requisitos de capacidad jurídica tanto del Oferente como de los integrantes del Proponente Plural para los cuales SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA exigirá, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

En todo caso, para el momento de la firma del convenio, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, y que fueron aportados en copia simple al proceso de selección, por lo anterior, para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

2.14.1 Consularización, Apostille Y Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

(c) Legalizaciones.

(i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

descrita en el literal
(b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b).

(iii) Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

(iv) Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los Oferentes deberán tener en cuenta igualmente lo establecido por la Ley.

2.15 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen, de manera especial, los siguientes:

- Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del convenio objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el concurso de méritos para la interventoría y su propuesta será rechazada.

2.16 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta y/o oferta (FORMATO No. 1) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social” la cual prevé en el inciso tercero del artículo 5 “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista la deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999”. “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVERSION ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LA FICHA BP-26003756”.

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, proyecto y demás documentos que forman parte integral del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La celebración y ejecución del objeto del CONVENIO que se pretende apoyar, va destinada hacia la implementación de un modelo de acompañamiento con base en acciones integrales orientadas al trabajo con la población juvenil desde un enfoque diferencial que permita disminuir los índices de vinculación a dinámicas relacionadas con la comisión de delitos tales como homicidios, hurtos, lesiones personales y contravención del código nacional de seguridad y convivencia, enfrentamientos entre jóvenes con ocasión de las fronteras invisibles, distribución, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas que se presentan con mayor frecuencia en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21 de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN /SUB-ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
1	FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN EN SITUACIONES DELICTIVAS Y RESTAURACIÓN DE LA CONVIVENCIA SEGURA	UND	146	5
		GORRAS (DOS POR JOVEN) GORRA BORDADA CON LOGO DEL PROYECTO, LOGO DE LA SECRETARIA Y LOGO DE LA ALCALDIA	UND	292	N/A
		CAMIBUSOS (DOS POR JOVEN) CUELLO TIPO POLO, SUBLIMADOS Y FULL COLOR LOS LOGOS DE LA SECRETARIA, LA ALCALDIA Y EL PROYECTO	UND	292	N/A
		AGENDAS ARGOLLADAS, CARATULA FULL COLOR, PASTA DURA, HOJAS BLANCO Y NEGRO.	UND	292	N/A
		LAPICEROS MARCADOS A COLOR CON EL LOGO DEL PROYECTO	4 LAPICEROS POR PERSONA	520	N/A
		MOCHILAS CON CORDON ESTAMPADAS A UNA TINTA, CON LOS LOGOS DEL PROYECTO, DE LA SECRETARIA Y DE LA ALCALDIA.	UND	146	N/A
		REFRIGERIO BEBIDA FRIA O CALIENTE, JUGO NATURAL, ALIMENTO PROTEICO 250 GR, CARBOHIDRATO 200 GR.	UND	2802	N/A
		SALONES DE EVENTOS INCLUYE ESPACIO FISICO, ASESORIA PERSONALIZADA, ACOMODACION PARA TODOS LOS INVITADOS, SERVICIO DE MESEROS, ESTACION DE CAFÉ Y TE, ACCESO A PARQUEADERO DE SER NECESARIO, SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO, ACCESO A INTERNET, TARIMA, SERVICIO DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES.	UND	2	N/A
		ALQUILER VIDEO BEAM	UND	96	N/A
		CARPAS 6X6	DIA	10	N/A
		ALQUILAR SILLAS	UND	400	N/A
		ALQUILER DE SONIDO	HORA	10	N/A
		DIPLOMAS	UND	730	N/A
		SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE PIEZAS DIGITALES REQUERIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	UND	5	N/A
		SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DE APOYO CUYO CONTENIDO CORRESPONDE A LA GUÍA METODOLÓGICA CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.	UND	146	N/A
		ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE NÚCLEO COMÚN (COLORES, MARCADORES, PEGAMENTO, CARTULINAS, PAPEL KRAFF, PLASTILINA, TEMPERAS, RESMAS DE PAPEL). SE APERTURARÁN HASTA 6 TALLERES CADA UNO COMPUESTO POR UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS.	UND	6	N/A
		ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO / PRÁCTICO	NÚMERO	146	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2	TALLERES FORMATIVOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS PARA EL TRABAJO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DEBEN OFERTARSE HASTA SEIS (6) CURSOS DONDE CADA JÓVEN DEBE SELECCIONAR SÓLO UN (1) CURSO DE SU PREFERENCIA. CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DISEÑO DE PAQUETES TURÍSTICOS CURSO PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS CURSO EN LOGÍSTICA DE EVENTOS CURSO DE ENSAMBE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES CURSO DE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE CURSO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CURSO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE CURSO SOCIAL MEDIA MARKETING CURSO PARA EDICIÓN DE IMÁGENES EN PHOTOSHOP CURSO ILUSTRACIÓN "ILUSTRATOR" CURSO PARA REGULADORES DE TRÁNSITO	NÚMERO	146	5
		REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS EN HABILIDADES DE NÚCLEO COMÚN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. COMPONENTE DE HABILIDADES BLANDAS (20 HORAS) COMPONENTE CÁTEDRA DE PAZ (20 HORAS) COMPONENTE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS (20 HORAS)	NÚMERO	146	5

Para el cumplimiento del Objeto a convenir se deberán realizar las siguientes actividades, tenido en cuenta el contenido de la BP26003756 PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Convenio, y plan de trabajo aprobado por el supervisor.
2. Entregar Plan de trabajo sujeto a todas las especificaciones técnicas propuestas en Estudio Previo, Cronograma actividades, metodología y entrega de insumos.
3. Cumplir a cabalidad con cada una de las condiciones establecidas en el estudios previos e invitación.
4. Cumplir con cada uno de los puntos expuestos y las descripciones de las especificaciones técnicas
5. Hacer entrega de los soportes documentales, fotográficos, audiovisuales, digitales, de insumos y demás, definidos en la matriz de entregables aprobada por el supervisor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

6. Todos los cambios que se susciten en las actividades, tiempos y costos, por factores externos, deberá de concretarse mediante una mesa de trabajo con el supervisor, levantarse un acta y formalizar el cambio sustentado.
7. Si se realizan modificaciones en el tiempo de ejecución se deberá de ajustar el plan de trabajo y el cronograma.
8. Todos los documentos, actas, fichas, informes, permisos y demás documentos que se deriven del convenio deberán de ser reportados en los informes y se deberán entregar a la alcaldía como anexos y evidencias
9. Entregar la contrapartida, en la forma, valor y términos establecidos en la propuesta, plan de trabajo y matriz de entregables.
10. Coordinar las fechas de las actividades con la SUPERVISIÓN del CONVENIO, de acuerdo con el cronograma acordado con la entidad.
11. Informar oportunamente al SUPERVISOR del CONVENIO cualquier cambio que se pueda originar en el cumplimiento del convenio.
12. Llevar un control sobre la ejecución del CONVENIO, con el fin de no sobrepasar el monto de éste en ningún momento. En el evento de que el ASOCIADO suministre o ejecute más del valor aportado por el Distrito, se sumará como contrapartida, y el DISTRITO de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no asumirá ningún costo adicional.
13. Designar a una persona responsable de la gestión del CONVENIO que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.
14. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia.
15. Presentar al supervisor un informe técnico de avance de las actividades, sustentado con el informe financiero de gastos. Para el pago final, el Contratista presentará al supervisor, un Informe final de ejecución del contrato, tanto técnico como financiero, que contenga como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades desarrolladas, resultados obtenidos, cobertura alcanzada, registro fotográfico.
16. Contar con personal administrativo, técnico y operativo para la ejecución del presente contrato.
17. Contar con disponibilidad para realizar los diferentes eventos programados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

18. Presentar el soporte de solicitud, avalado por quien coordina el programa, previo a la prestación de cualquier servicio o requerimiento.

19. Las demás requeridas por el supervisor del convenio y que se encuentren dentro del objeto contractual.

NOTA 1, El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican del desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el convenio en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2, El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la Ciudad de Cali y una línea telefónica disponible durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención a los requerimientos que demande el proyecto, para lo cual deberá demostrar si la oficina donde prestará el servicio es propia o arrendada lo que será probado con el documento correspondiente. Resulta indispensable para la ejecución del proyecto que el Asociado pueda demostrar la sede solicitada, lo cual redundará en la agilidad del servicio como quiera que el personal a cargo contará con el espacio necesario para desarrollar las actividades administrativas y operativas que de manera remota podrían presentar demoras y complicaciones que afectarían la ejecución del Convenio.

NOTA 3, Durante la ejecución del convenio y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al asociado, le podrá solicitar cotización de los ítems a adicionar para que esté presente oferta, la cual deberá

NOTA 4. La oferta educativa que contempla el proyecto corresponde a Educación Informal, de conformidad con el artículo 2.6.6.8. del Decreto 1075 de 2015, toda vez que esta Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que las actividades a realizar dentro de la ejecución del contrato, hace referencia a la realización de talleres formativos y acompañamiento sicosocial a la población a impactar, los cuales deben realizarse en el cumplimiento de horas de trabajo; razón por la cual, y en aras de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución, el proponente deberá realizar una programación detallada que se ajuste a dicho tiempo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para desarrollar las labores el Asociado deberá contar con un equipo de trabajo mínimo para la dirección, administración y coordinación del proyecto que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta el equipo mínimo requerido para llevar a cabo las labores propias de las actividades que se pretende contratar, el equipo para el desarrollo de las mismas puede aumentar acorde a la necesidad de acompañamiento y la metodología a emplear por parte del operador logístico:

Ítem	Cant	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Un (1)	DIRECTOR DEL PROYECTO	Con Título Profesional en ciencias Administrativas o Económicas con posgrado en Dirección de Servicios Educativo	Profesional con mínimo de diez (10) años de egresado certificable con el acta de grado	Experiencia Profesional mínima de seis (6) años en educación y/o docencia y apoyo profesional mínima de un (1) año en proyectos sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de mínimo un (1) contrato
2	Un (1)	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional con Posgrado en áreas sociales, humanas o pedagógicas	Profesional de diez (10) años de egresado certificable con el acta de grado	Experiencia Profesional mínima de seis (6) años en educación y/o docencia acreditada Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de mínimo un (1) contrato.
3	Un (1)	PROFESOR No. 1	Profesional con posgrado en áreas sociales, humanas, administrativas o Pedagógicas.	Profesional con mínimo seis (6) años de egresado certificable con el acta de Grado.	Experiencia Profesional mínima de dos (2) años en docencia, con conocimiento en tránsito y seguridad vial además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
4	Un (1)	PROFESOR No. 2	Profesional en áreas sociales, humanas, administrativas o pedagógicas.	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de cuatro (4) años en Asesoría Pedagógico y/o docencia. Para demostrar experiencia debe aportar mínimo una certificación que lo acredite.
5	Un (1)	PROFESOR No. 3	Profesional en mercadeo.	Profesional con mínimo seis (6) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de dos (2) años como formador(a) en el área en marketing digital, acreditada mediante certificación laboral, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
6	Un (1)	CAPACITADOR No. 1	Profesional e Profesional en áreas sociales, administrativas, humanas o pedagógicas.	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de tres (3) años de experiencia como prestador de servicios en actividades relacionadas al turismo y/o procesos de turismo. Para demostrar experiencia debe aportar mínimo una certificación que lo acredite y la respectiva tarjeta que lo acredite como guía de turismo expedida por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.
7	Un (1)	CAPACITADOR No. 2	Profesional en áreas sociales, comunicación, humanas o pedagógicas	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de tres (3) años Actividades de capacitación en emprendimiento. Para demostrar experiencia deber aportar certificación de mínimo un (1) contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

8	Un (1)	PRODUCT OR GRÁFICO	• Tecnólogo en Producción Grafica	• Tecnólogo con mínimo cinco (5) años de egresado certificable con el acta de grado.	• Experiencia de tres (3) años, en la diseño e impresión de material gráfico, Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de experiencia.
9	Un (1)	TRABAJAD OR SOCIAL	• Profesional en áreas sociales y/o humanas	• Profesional de cinco (5) años de egresado certificable con el acta de grado.	• Experiencia de tres (3) años, como trabajador social, para demostrar experiencia deberá acreditar certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.
10	Un (1)	APOYO ADMINIST RATIVO	• Titulo Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas de conocimiento administrativo.	• Experiencia de dos (2) años	• Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos sociales, culturales, de apoyo y/o en logística, acreditada mediante certificación laboral

Documentos del personal ofrecido:

- Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.
- Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda.
- Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos alcance académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional cuando aplique o constancia que se encuentra en trámite. y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El convenio de asociación objeto del presente Proceso está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
53102700	[53000000] Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	[53100000] Ropa	[53102700] Uniformes
80101600	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[80100000] Servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de Proyectos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Código	Segmento	Familia	Clase
80111500	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80110000] Servicios de recursos humanos	[80111500] Desarrollo de recursos humanos
80111600	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80110000] Servicios de recursos humanos	[80111600] Servicios de personal temporal
86111500	[86000000] Servicios Educativos y de Formación	[80110000] Sistemas Educativos Alternos	[80111500] Servicios de aprendizaje a distancia.
81141600	[81000000] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[81140000] Tecnologías de fabricación	[81141600] Manejo de cadena de suministros
86101700	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101700] Servicios de capacitación vocacional no- científica
86141700	[86000000] Servicios Educativos y de Formación	[86140000] Instalaciones Educativas	[86141700] Tecnología Educativa
93141500	[93000000] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141500] Desarrollo y servicios sociales
94131500	[94000000] Organizaciones y Clubes	[94130000] Organizaciones - Asociaciones y Movimientos Cívicos	[94131500] Organizaciones no Gubernamentales

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del Convenio será la sumatoria del aporte de la Secretaría de SEGURIDAD Y JUSTICIA que corresponde a a **TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.041.255. 634.00)** todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio, el AU y el IVA, si aplica, el cual es el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

valor estimado previamente en el estudio del sector.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

A. Valor del aporte de la Secretaria de Seguridad y Justicia- Distrito de Santiago de Cali. Para la celebración del presente convenio de asociación a suscribir la Secretaria de Seguridad y Justicia- Distrito de Santiago de Cali, cuenta con un presupuesto oficial de: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.764.777. 990.00), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. Valor aporte del Asociado

Para la celebración del presente convenio de asociación a suscribir EL ASOCIADO aportara la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$276.477.799) el cual puede ser representado en aporte en dinero y/o en especie destinado para las actividades que se encuentran, descritas en los aspectos técnicos del presente documento.

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali está distribuido de la siguiente manera:

Nº	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN /SUB-ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
1	FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN EN SITUACIONES DELICTIVAS Y RESTAURACIÓN DE LA CONVIVENCIA SEGURA		UND	146	5
		SUMINISTRO DE INSUMOS Y DOTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	GORRAS (DOS POR JOVEN) GORRA BORDADA CON LOGO DEL PROYECTO, LOGO DE LA SECRETARIA Y LOGO DE LA ALCALDIA	UND	292	N/A
			CAMIBUSOS (DOS POR JOVEN) CUELLO TIPO POLO, SUBLIMADOS Y FULL COLOR LOS LOGOS DE LA SECRETARIA, LA ALCALDIA Y EL PROYECTO	UND	292	N/A
			AGENDAS ARGOLLADAS, CARATULA FULL COLOR, PASTA DURA, HOJAS BLANCO Y NEGRO.	UND	292	N/A
			LAPICEROS MARCADOS A COLOR CON EL LOGO DEL PROYECTO	4 LAPICEROS POR PERSONA	520	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

		MOCHILAS CON CORDON ESTAMPADAS A UNA TINTA, CON LOS LOGOS DEL PROYECTO, DE LA SECRETARIA Y DE LA ALCALDIA.	UND	146	N/A
		REFRIGERIO BEBIDA FRIA O CALIENTE, JUGO NATURAL, ALIMENTO PROTEICO 250 GR, CARBOHIDRATO 200 GR.	UND	2802	N/A
		SALONES DE EVENTOS INCLUYE ESPACIO FISICO, ASESORIA PERSONALIZADA, ACOMODACION PARA TODOS LOS INVITADOS, SERVICIO DE MESEROS, ESTACION DE CAFÉ Y TE, ACCESO A PARQUEADERO DE SER NECESARIO, SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO, ACCESO A INTERNET, TARIMA, SERVICIO DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES.	UND	2	N/A
		ALQUILER VIDEO BEAM	UND	96	N/A
		CARPAS 6X6	DIA	10	N/A
		ALQUILAR SILLAS	UND	400	N/A
		ALQUILER DE SONIDO	HORA	10	N/A
		DIPLOMAS	UND	730	N/A
		SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE PIEZAS DIGITALES REQUERIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	UND	5	N/A
		SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DE APOYO CUYO CONTENIDO CORRESPONDE A LA GUÍA METODOLÓGICA CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.	UND	146	N/A
		ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE NÚCLEO COMÚN (COLORES, MARCADORES, PEGAMENTO, CARTULINAS, PAPEL KRAFF, PLASTILINA, TEMPERAS, RESMAS DE PAPEL). SE APERTURARÁN HASTA 6 TALLERES CADA UNO COMPUESTO POR UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS.	UND	6	N/A
		ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO / PRÁCTICO	NÚMERO	146	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2	TALLERES FORMATIVOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS PARA EL TRABAJO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DEBEN OFERTARSE HASTA SEIS (6) CURSOS DONDE CADA JÓVEN DEBE SELECCIONAR SÓLO UN (1) CURSO DE SU PREFERENCIA. CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DISEÑO DE PAQUETES TURÍSTICOS CURSO PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS CURSO EN LOGÍSTICA DE EVENTOS CURSO DE ENSAMBE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES CURSO DE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE CURSO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CURSO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE CURSO SOCIAL MEDIA MARKETING CURSO PARA EDICIÓN DE IMÁGENES EN PHOTOSHOP CURSO ILUSTRACIÓN "ILUSTRATOR" CURSO PARA REGULADORES DE TRÁNSITO	NÚMERO	146	5
		REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS EN HABILIDADES DE NÚCLEO COMÚN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. COMPONENTE DE HABILIDADES BLANDAS (20 HORAS) COMPONENTE CÁTEDRA DE PAZ (20 HORAS) COMPONENTE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS (20 HORAS)	NÚMERO	146	5

3.6. FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia efectuará el desembolso de los recursos del CONVENIO previa presentación y aprobación del informe de actividades presentado y aprobado por el Supervisor, con la facturación que relacione el ASOCIADO por cada evento o actividad que realice (esta debe incluir la facturación por elementos tales como alquiler de salones, material de entrega, alquiler de silletería o cualquier otro concepto que esté relacionado en los aspectos técnicos del presente proceso) antes de impuesto y gravámenes.

Nota: Los informes del avance del proyecto serán mensuales, son independientes a los informes para el trámite de los desembolsos del Convenio.

El valor del Convenio será pagado de la siguiente manera, por ejecución:

PIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del CONVENIO. Deben presentarse los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

1. Cronograma de la Ejecución del CONVENIO
2. Plan de Trabajo (tener en cuenta toda la metodología propuesta en los estudios previos)
3. Metodología de las jornadas de capacitación.
4. Metodología horaria propuesta por el Supervisor

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del CONVENIO. Deben presentarse los siguientes documentos: Con la ejecución del 100% de las actividades de formación debidamente revisadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Convenio. Los desembolsos se tramitarán previa certificación de cumplimiento a Satisfacción Suscrita por quine ejerce la SUPERVISIÓN del Convenio, en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente. Para cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO deberá presentar, además:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número de CONVENIO objeto de pago incluyendo la contrapartida.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos del asociado estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Seguridad y Justicia y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal de Santiago de Cali.

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta. Solo las que aplique para su naturaleza

VALOR DEL CONTRATO	% ESTAMPILLA		TOTAL % A APLICAR
Superior a \$154.752.288 (4.072 UVT)	Prodesarrollo	3.5%	
	• Pro-Univalle	2.0%	
	• Pro-Hospital	1.0%	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

	• ProUnipacifico • Pro-Adulto Mayor • Pro-cultura • Pro-Deporte	0.5% 2.0% 1.0% 2 %	12%
--	--	---------------------------------	-----

Lo anterior, sin perjuicio que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el CONVENIO.

En todo caso, los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualidad de Caja y que se encuentren amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuesta!, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en la que la SUPERVISIÓN del CONVENIO radique definitivamente la factura con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el asociado. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del asociado, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro.

La Entidad no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del ASOCIADO, su representante legal o agente, en relación con los precios vigentes, tasas de cambio, excepciones y procedimientos de los últimos seis meses hacia atrás de la fecha de terminación del CONVENIO.

Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del asociado, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, termino contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El desarrollo del Convenio se realizará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, según determine la Secretaría de Seguridad y Justicia

4. OBLIGACIONES

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Obligaciones Especificas del Asociado

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el asociado se obliga a: 1) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, los estudios, la invitación y la propuesta presentada los cuales se describen a continuación:

Nº	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN /SUB-ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
1	FOMENTAR OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES A JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN EN SITUACIONES DELICTIVAS Y RESTAURACIÓN DE LA CONVIVENCIA SEGURA		UND	146	5
		SUMINISTRO DE INSUMOS Y DOTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	GORRAS (DOS POR JOVEN) GORRA BORDADA CON LOGO DEL PROYECTO, LOGO DE LA SECRETARIA Y LOGO DE LA ALCALDIA	UND	292	N/A
			CAMIBUSOS (DOS POR JOVEN) CUELLO TIPO POLO, SUBLIMADOS Y FULL COLOR LOS LOGOS DE LA SECRETARIA, LA ALCALDIA Y EL PROYECTO	UND	292	N/A
			AGENDAS ARGOLLADAS, CARATULA FULL COLOR, PASTA DURA, HOJAS BLANCO Y NEGRO.	UND	292	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

			DEL PROYECTO	LAPICEROS MARCADOS A COLOR CON EL LOGO DEL PROYECTO	4 LAPICEROS POR PERSONA	520	N/A
				MOCHILAS CON CORDON ESTAMPADAS A UNA TINTA, CON LOS LOGOS DEL PROYECTO, DE LA SECRETARIA Y DE LA ALCALDIA.	UND	146	N/A
				REFRIGERIO BEBIDA FRIA O CALIENTE, JUGO NATURAL, ALIMENTO PROTEICO 250 GR, CARBOHIDRATO 200 GR.	UND	2802	N/A
				SALONES DE EVENTOS INCLUYE ESPACIO FISICO, ASESORIA PERSONALIZADA, ACOMODACION PARA TODOS LOS INVITADOS, SERVICIO DE MESEROS, ESTACION DE CAFÉ Y TE, ACCESO A PARQUEADERO DE SER NECESARIO, SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO, ACCESO A INTERNET, TARIMA, SERVICIO DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES.	UND	2	N/A
				ALQUILER VIDEO BEAM	UND	96	N/A
				CARPAS 6X6	DIA	10	N/A
				ALQUILAR SILLAS	UND	400	N/A
				ALQUILER DE SONIDO	HORA	10	N/A
				DIPLOMAS	UND	730	N/A
				SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE PIEZAS DIGITALES REQUERIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	UND	5	N/A
				SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DE APOYO CUYO CONTENIDO CORRESPONDE A LA GUÍA METODOLÓGICA CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.	UND	146	N/A
				ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE NÚCLEO COMÚN (COLORES, MARCADORES, PEGAMENTO, CARTULINAS, PAPEL KRAFF, PLASTILINA, TEMPERAS, RESMAS DE PAPEL). SE APERTURARÁN HASTA 6 TALLERES CADA UNO COMPUESTO POR UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS.	UND	6	N/A
				ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO / PRÁCTICO	NÚMERO	146	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2	TALLERES FORMATIVOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPREDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS PARA EL TRABAJO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DEBEN OFERTARSE HASTA SEIS (6) CURSOS DONDE CADA JÓVEN DEBE SELECCIONAR SÓLO UN (1) CURSO DE SU PREFERENCIA. CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DISEÑO DE PAQUETES TURÍSTICOS CURSO PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS CURSO EN LOGÍSTICA DE EVENTOS CURSO DE ENSAMBE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES CURSO DE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE CURSO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CURSO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE CURSO SOCIAL MEDIA MARKETING CURSO PARA EDICIÓN DE IMÁGENES EN PHOTOSHOP CURSO ILUSTRACIÓN "ILUSTRATOR" CURSO PARA REGULADORES DE TRÁNSITO	NÚMERO	146	5
		REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS EN HABILIDADES DE NÚCLEO COMÚN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. COMPONENTE DE HABILIDADES BLANDAS (20 HORAS) COMPONENTE CÁTEDRA DE PAZ (20 HORAS) COMPONENTE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS (20 HORAS)	NÚMERO	146	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

2	TALLERES FORMATIVOS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL EMPREDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS PARA EL TRABAJO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DEBEN OFERTARSE HASTA SEIS (6) CURSOS DONDE CADA JÓVEN DEBE SELECCIONAR SÓLO UN (1) CURSO DE SU PREFERENCIA. CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DISEÑO DE PAQUETES TURÍSTICOS CURSO PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS CURSO EN LOGÍSTICA DE EVENTOS CURSO DE ENSAMBE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES CURSO DE CONFIGURACIÓN DE HARDWARE CURSO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CURSO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE CURSO SOCIAL MEDIA MARKETING CURSO PARA EDICIÓN DE IMÁGENES EN PHOTOSHOP CURSO ILUSTRACIÓN "ILUSTRATOR" CURSO PARA REGULADORES DE TRÁNSITO	NÚMERO	146	5
		REALIZAR PROCESO FORMATIVO TEORICO Y PRÁCTICO DE SESENTA (60) HORAS EN HABILIDADES DE NÚCLEO COMÚN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. COMPONENTE DE HABILIDADES BLANDAS (20 HORAS) COMPONENTE CÁTEDRA DE PAZ (20 HORAS) COMPONENTE DE COMPETENCIAS CIUDADANAS (20 HORAS)	NÚMERO	146	5

Para el cumplimiento del Objeto a convenir se deberán realizar las siguientes actividades, tenido en cuenta el contenido de la BP26003756 PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI.

1. Desarrollar el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Convenio, y plan de trabajo aprobado por el supervisor.
2. Entregar Plan de trabajo sujeto a todas las especificaciones técnicas propuestas en Estudio Previo, Cronograma actividades, metodología y entrega de insumos.
3. Cumplir a cabalidad con cada una de las condiciones establecidas en el estudios previos e invitación.
4. Cumplir con cada uno de los puntos expuestos y las descripciones de las especificaciones técnicas
5. Hacer entrega de los soportes documentales, fotográficos, audiovisuales, digitales,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

de insumos y demás, definidos en la matriz de entregables aprobada por el supervisor

6. Todos los cambios que se susciten en las actividades, tiempos y costos, por factores externos, deberá de concretarse mediante una mesa de trabajo con el supervisor, levantarse un acta y formalizar el cambio sustentado.

7. Si se realizan modificaciones en el tiempo de ejecución se deberá de ajustar el plan de trabajo y el cronograma.

8. Todos los documentos, actas, fichas, informes, permisos y demás documentos que se deriven del convenio deberán de ser reportados en los informes y se deberán entregar a la alcaldía como anexos y evidencias

9. Entregar la contrapartida, en la forma, valor y términos establecidos en la propuesta, plan de trabajo y matriz de entregables.

10. Coordinar las fechas de las actividades con la SUPERVISIÓN del CONVENIO, de acuerdo con el cronograma acordado con la entidad.

11. Informar oportunamente al SUPERVISOR del CONVENIO cualquier cambio que se pueda originar en el cumplimiento del convenio.

12. Llevar un control sobre la ejecución del CONVENIO, con el fin de no sobrepasar el monto de éste en ningún momento. En el evento de que el ASOCIADO suministre o ejecute más del valor aportado por el Distrito, se sumará como contrapartida, y el DISTRITO de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no asumirá ningún costo adicional.

13. Designar a una persona responsable de la gestión del CONVENIO que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.

14. El asociado está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo y anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia.

15. Presentar al supervisor un informe técnico de avance de las actividades, sustentado con el informe financiero de gastos. Para el pago final, el asociado presentará al supervisor, un Informe final de ejecución del convenio, tanto técnico como financiero, que contenga como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades desarrolladas, resultados obtenidos, cobertura alcanzada, registro fotográfico.

16. Contar con personal administrativo, técnico y operativo para la ejecución del presente convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

17. Contar con disponibilidad para realizar los diferentes eventos programados.
18. Presentar el soporte de solicitud, avalado por quien coordina el programa, previo a la prestación de cualquier servicio o requerimiento.
19. Las demás requeridas por el supervisor del convenio y que se encuentren dentro del objeto contractual.

NOTA 1, El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican del desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el convenio en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2, El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la Ciudad de Cali y una línea telefónica disponible durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del convenio, para la atención a los requerimientos que demande el proyecto, para lo cual deberá demostrar si la oficina donde prestará el servicio es propia o arrendada lo que será probado con el documento correspondiente. Resulta indispensable para la ejecución del proyecto que el Asociado pueda demostrar la sede solicitada, lo cual redundará en la agilidad del servicio como quiera que el personal a cargo contará con el espacio necesario para desarrollar las actividades administrativas y operativas que de manera remota podrían presentar demoras y complicaciones que afectarían la ejecución del Convenio.

NOTA 3, Durante la ejecución del convenio y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al asociado, le podrá solicitar cotización de los ítems a adicionar para que esté presente oferta, la cual deberá

NOTA 4. La oferta educativa que contempla el proyecto corresponde a Educación Informal, de conformidad con el artículo 2.6.6.8. del Decreto 1075 de 2015, toda vez que esta Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:**

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

competitivo, deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el estudio previo, guías y anexos técnicos.

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el Convenio.
2. Reportar a la Secretaría de Seguridad y Justicia el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Convenio.
3. Constituir las garantías correspondientes.
4. Cumplir en su integridad con el objeto del Convenio.
5. Presentar al Supervisor del Convenio, informe de ejecución cuantitativo y cualitativo como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento del convenio.
6. Garantizar que los aportes sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Convenio, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo con las normas que reglamenten la materia. La Supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.
8. Informar al Supervisor, Secretario de Seguridad y Justicia y/ o su delegado y/o a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del Convenio.
9. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente Convenio al Supervisor o interventor del Convenio y de requerirse convocar al supervisor del convenio.
10. El asociado se obliga a cuidar que sus empleados, asociado o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este Convenio, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del Convenio.
11. Atender la solicitud de la Secretaría de Seguridad y Justicia, cuantas veces sea solicitado, para dar informe de avance y resolver inquietudes que se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

puedan presentar. Las demás obligaciones que le asistan al ASOCIADO y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

• **OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia en cumplimiento del presente convenio, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a: a) Apropiar y cancelar oportunamente el valor del presente convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Hacer el seguimiento permanente de las obligaciones que adquiere el asociado mediante este convenio a través del supervisor del presente convenio. c) Suministrar oportunamente la información que se requiera para ejecutar el objeto contractual. d) Coordinar con La entidad (ESAL), las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

5. REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a DIEZ (10) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (Certificado de Existencia y representación Legal con vigencia no mayor a treinta (30) días). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION Y PONDERACION, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES DE VERIFICACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su voluntad expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalará, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

5.1.2. Certificado De Existencia Y Representación Legal

La ESAL deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestren el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y el proponente debe acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años o más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto y/o actividades del presente proceso de proceso de competitivo.

Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere:

Dentro del objeto de la Cámara de Comercio, la ESAL deberá tener acciones relacionadas con servicios y enfoque orientados a PROMOVER, DESARROLLAR O IMPULSAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS, FORTALECIMIENTO DE PAZ Y POST CONFLICTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

5.1.3. Antigüedad de la ESAL:

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con DIEZ (10) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos

5.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las ESALES que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

5.1.5. Acreditar Sede En La Ciudad De Cali

La ESAL acreditará que cuenta con sede en la ciudad de Cali, aportando documento que así lo acredite, en caso de que su domicilio este en otra ciudad, esto teniendo en cuenta la complejidad del proyecto.

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

5.1.7. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que se conste la constitución (actual o futura) de la Unión Temporal o el Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el convenio en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Seguridad y Justicia.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, que deberán ser iguales a los establecidos en el registro del proponente plural en la plataforma SECOP II. Será causal de rechazo la modificación de los porcentajes de participación durante el proceso de selección.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.
- f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

5.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- 5.1.8.1. Contrato de seguros contenido en una póliza
- 5.1.8.2. Patrimonio autónomo
- 5.1.8.3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, tanto la suma del aporte de la Secretaria de Seguridad y Justicia sumado al valor del aporte de la ESAL.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendarios.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DISTRITO ESPECIAL DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT 890399011-3.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el representante legal del proponente persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado sumados al valor del aporte, esto significa que será por el valor total del convenio.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

5.1.9. Formato Único De Hoja De Vida.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

5.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadana del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Además, en cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, deberán aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.11. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA acorde con la Ley 962 de 2005 verificarán en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

5.1.12. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrare el convenio. La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.13. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

5.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente “Compromiso de Transparencia” del Pliego de Condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

5.1.16. DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO. INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

En cumplimiento a la circular No. 4135.030.22.2.1020.000057 de 2023 emitida por el DACP, se solicita que el representante legal de la ESAL aporte el certificado generado por la plataforma <https://redam.gov.co/> (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM) de conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

5.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

En el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes Colombia En el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente define la experiencia así: "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio". Para las ESAL, esa experiencia se mide en razón a la participación previa de la misma ejecución de actividades similares a las del objeto del convenio.

Por lo anterior, para determinar la experiencia del Asociado, se determina el siguiente criterio:

De acuerdo a la naturaleza del proyecto de inversión social, los contratos y/o convenios aportados deben haberse suscrito con entidades públicas y/o privadas y deberán tener como objeto del proyecto en términos de formación, fortalecimiento social, Talleres de emprendimiento social, implementación de habilidades de liderazgo político, social, cultural, intervenciones como pedagogía y/o Capacitación en habilidades blandas. caracterización y reintegración social a jóvenes, adultos y/o población vulnerable (cualquiera de estos) y/o minorías

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Para validar la experiencia general, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El (los) contrato y/o convenio (s) debe haberse suscrito, ejecutado y/o terminado y/o liquidado, a la fecha de cierre del plazo del proceso.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA GENERAL
El oferente tendrá que demostrar mediante una (1) certificación haber capacitado en formación y/o emprendimiento al menos 400 personas en poblaciones vulnerable y/o minorías, realizadas en los últimos cinco años, estos contratos deben estar terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a IMPLEMENTAR capacitaciones sensibilización y formación en las comunas y/o población vulnerable y/o minorías cuya sumatoria del valor deberá como mínimo ascender al diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial, es decir, el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Seguridad y Justicia.

Teniendo en cuenta que la experiencia es muy general para el presente proceso de selección, dadas las condiciones técnicas de los proyectos de inversión social, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente, por lo tanto, se requiere que uno de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general cumpla con el siguiente requisito:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Por lo menos El objeto de un (01) contrato y/o convenio presentados en la cuantía a certificar experiencia general deberá estar relacionado con la prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el desarrollo de la logística en talleres de emprendimiento a través de procesos sociales y debe ser por un valor igual o superior al 20% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali y deben estar identificados con algunos de estos Clasificadores de Bienes y Servicios como se indica el presente estudio.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Cada proponente deberá anexar las certificaciones y/o copia de contratos o convenios y/o copia de actas de liquidación correspondientes de los contratos relaciones en el anexo que hace parte del proceso y presentados con su propuesta.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

Número del contrato

Fecha de suscripción.

Nombre de la entidad o persona contratante.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expida la certificación

Numero de contrato.

Objeto

Valor del contrato.

Fecha de Inicio del contrato.

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.

Porcentaje de participación cuando sea miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general (cuando a ello hubiera lugar)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos, condiciones e información exigidos para ellas en el presente proceso, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La Secretaría de Seguridad y Justicia podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

La Secretaría de Seguridad y Justicia podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente deberá diligenciar el formato de experiencia “Relación Experiencia del Proponente”, con los contratos presentados junto con su propuesta, puesto que serán los únicos que se tendrán en cuenta para su evaluación y determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formato deberá firmarse por el representante legal de la entidad sin ánimo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

lucro o del consorcio o Uniones temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite “Experiencia del Proponente”, en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación de hubieren tenido en la ejecución del contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

5.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, presentando los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Estatutos de la ESAL
- Registro único tributario actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado del año 2023 y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con el documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente -Resolución de Permanencia en el Régimen Tributario Especial- siendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y modalidad de selección de Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcio, uniones temporales u otras formas asociativas deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

5.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos.

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

5.4 CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio (recomendación de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, numeral B sección IV), el proponente deberá presentar la información del personal mínimo requerido en los formatos establecidos en el presente proceso competitivo incluyendo la carta de compromiso de vinculación con la entidad sin ánimo de lucro por un periodo mínimo equivalente a la ejecución del convenio a suscribir:

Item	Cant	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Un (1)	DIRECTOR DEL PROYECTO	Con Título Profesional en ciencias Administrativas o Económicas con posgrado en Dirección de Servicios Educativo	Profesional con mínimo de diez (10) años de egresado certificable con el acta de grado	Experiencia Profesional mínima de seis (6) años en educación y/o docencia y apoyo profesional mínima de un (1) año en proyectos sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de mínimo un (1) contrato
2	Un (1)	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional con Posgrado en áreas sociales, humanas o pedagógicas	Profesional de diez (10) años de egresado certificable con el acta de grado	Experiencia Profesional mínima de seis (6) años en educación y/o docencia acreditada Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de mínimo un (1) contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

3	Un (1)	PROFESOR No. 1	Profesional con posgrado en áreas sociales, humanas, administrativas o Pedagógicas.	Profesional con mínimo seis (6) años de egresado certificable con el acta de Grado.	Experiencia Profesional mínima de dos (2) años en docencia, con conocimiento en tránsito y seguridad vial además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
4	Un (1)	PROFESOR No. 2	Profesional en áreas sociales, humanas, administrativas o pedagógicas.	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de cuatro (4) años en Asesoría Pedagógico y/o docencia. Para demostrar experiencia debe aportar mínimo una certificación que lo acredite.
5	Un (1)	PROFESOR No. 3	Profesional en mercadeo.	Profesional con mínimo seis (6) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de dos (2) años como formador(a) en el área en marketing digital, acreditada mediante certificación laboral, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
6	Un (1)	CAPACITADOR No. 1	Profesional e Profesional en áreas sociales, administrativas, humanas o pedagógicas.	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de tres (3) años de experiencia como prestador de servicios en actividades relacionadas al turismo y/o procesos de turismo. Para demostrar experiencia debe aportar mínimo una certificación que lo acredite y la respectiva tarjeta que lo acredite como guía de turismo expedida por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.
7	Un (1)	CAPACITADOR No. 2	Profesional en áreas sociales, comunicación, humanas o pedagógicas	Profesional con mínimo cuatro (4) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia Profesional mínima de tres (3) años Actividades de capacitación en emprendimiento. Para demostrar experiencia deber aportar certificación de mínimo un (1) contrato.
8	Un (1)	PRODUCTOR OR GRÁFICO	Tecnólogo en Producción Grafica	Tecnólogo con mínimo cinco (5) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia de tres (3) años, en la diseño e impresión de material gráfico, Para demostrar experiencia deberá aportar certificación de experiencia.
9	Un (1)	TRABAJADOR OR SOCIAL	Profesional en áreas sociales y/o humanas	Profesional de cinco (5) años de egresado certificable con el acta de grado.	Experiencia de tres (3) años, como trabajador social, para demostrar experiencia deberá acreditar certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.
10	Un (1)	APOYO ADMINISTRATIVO	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas de conocimiento administrativo.	Experiencia de dos (2) años	Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos sociales, culturales, de apoyo y/o en logística, acreditada mediante certificación laboral

Además de diligenciar el formato deberá aporta con la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique o constancia que se encuentra en trámite.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. La entidad sin ánimo de lucro debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si la ESAL es la misma que certifica al profesional debe adjuntar el contrato o la certificación o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

5.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA ESAL

REQUISITOS DE ÍNDOLE FINANCIERO POR PARTE DE LA ESAL

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

En concordancia con los Decretos 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, el proponente podrá indicar a la entidad el año con el cual va a participar, entendiéndose que será el mejor de los tres últimos años.

Estados de la situación financiera y estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año con el que va a participar, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

a. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal (si aplica).

b. Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.

c. Certificación artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la entidad tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

d. Declaración de Renta del año 2022.

e. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica).

f. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica).

g) La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de interés público que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

INDICADORES DE LA ESAL

Indicador de Eficiencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

La eficiencia tiene que ver con la actitud y la capacidad para llevar a cabo un trabajo o una tarea con el mínimo de recursos. Los indicadores de eficiencia están relacionados con las razones que indican los recursos invertidos en la consecución de tareas y/o trabajos.

En el caso de las ESALES, según el indicador definido por Colombia compra eficiente, se realiza un análisis de los gastos que realiza al ESAL para el funcionamiento de la misma, es decir toda la carga administrativa, a continuación, se relaciona un ejemplo de gastos administrativos:

- ✓ Pago de salarios personal administrativo (Administrador, secretaria, personal de servicios generales)
- ✓ Materiales de oficina.
- ✓ Cuentas de teléfono.
- ✓ Alquiler de locales.
- ✓ Aportes para la seguridad social.
- ✓ Compra de carpetas.
- ✓ Gastos en correspondencia.
- ✓ Salarios de los altos ejecutivos.
- ✓ Compra de material de oficina.
- ✓ Gastos en viajes de negocio.
- ✓ Gastos de agua.
- ✓ Gastos de electricidad.
- ✓ Los honorarios del asesoramiento legal de la empresa.
- ✓ Resmas de hojas para la impresión
- ✓ Los honorarios para el servicio contable para la empresa.

La información de dichos gastos se ve reflejada en el estado de resultados de la ESAL con corte al año 2022.

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA: *Gastos de implementación de los proyectos en el año x*

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizados en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

esta, por lo tanto, se estima que sus gastos de funcionamiento no deben superar el 10%, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA	Mayor o igual al 90%	Entre mayor sea este porcentaje, mayores el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración
-------------------	----------------------	---

Capital de Trabajo

La entidad de acuerdo con las lecciones aprendidas frente a procesos anteriores adelantados bajo la misma modalidad de contratación, considera pertinente medir en términos absolutos la capacidad de la ESAL con la cual se suscribirá el futuro convenio, es de resaltar que, dada la naturaleza de las ESALES, están no son generadoras de utilidades y en los casos de que se tengan, deberán ser reinvertidas en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con lo anterior y en la búsqueda de generar buenas prácticas para optimizar el proceso contractual, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio del sector, la ESAL deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al Cinco por ciento (5%) del valor de aportes del municipio, este requisito se validará con la presentación de los estados financieros de la ESAL con corte al 31 de diciembre del 2022, calculándolo de la siguiente manera:

Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Para los casos de los proponentes plurales, el capital de trabajo será calculará mediante la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolos por el porcentaje de participación.

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas, así como los resultados de sus operaciones, con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Adicionalmente con el fin de validar su capacidad financiera se verificarán los indicadores financieros que se ilustran, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” en sus considerandos menciona “Que debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022”.

Con este Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. (...) “la modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades estatales para que, en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes (...)”.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Régimen Tributario Especial que regulan a las entidades sin ánimo de lucro, no hay reparto de utilidades; luego, el dinero que permanece invertido en el proyecto es totalmente recuperable en términos de rentabilidad. Aun cuando las organizaciones que tienen como objeto el desarrollo de actividades sociales de carácter humanitario en favor de la comunidad se caracteriza por no tener ánimo de lucro, estas organizaciones, al igual que las empresas de carácter comercial, tienen como premisa la generación de valor para lograr la sostenibilidad financiera de la institución en el largo plazo. La diferencia entonces entre las empresas comerciales y las que no persiguen ánimo de lucro radica en la destinación de las utilidades. En el caso de las primeras, las utilidades se distribuyen entre los inversionistas. En el caso de las ESAL, las utilidades del ejercicio se denominan excedentes, y estos no deben repartirse entre los propietarios, sino que deben ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro.

Resumen de indicadores financieros

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

INDICADOR		
LIQUIDEZ (IL)	=	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
RAZON DE COBERTURA	=	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual a 5%

Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del oferente y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuánto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser menor o igual a 30%.

Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del convenio.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos por Intereses, refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras. Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual 2,95%.

RESUMEN: Una vez analizados los resultados financieros, se recomiendan los siguientes indicadores.

Tabla. indicadores exigidos para el proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

FACTOR	MARGEN PARA SOLICITAR
Índice de Liquidez:	Mayor o igual ($\geq$) a 5%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a 30%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual ($\geq$) a 2,95%
- Los proponentes cuyos indicadores sean indeterminados, serán calificados como CUMPLE salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual será calificado como NO CUMPLE. - Para la evaluación de los indicadores se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, cuando tengas más de dos, el segundo decimal se aproxima al entero superior más cercano si el tercer decimal es mayor o igual a cinco. En caso contrario, es decir, sea inferior a cinco se aproximó al segundo decimal por defecto al número entero inferior más cercano.	

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor al exigido en el presente numeral, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados y procederá su rechazo del proceso de selección.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia, procede a definir los criterios de ponderación, únicamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, los cuales tienen por objetivo generar beneficio directo a la comunidad objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 DE 2017 elaborada por el Distrito Especial de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública con beneficio social, se han determinado los Criterios de Ponderación que permitirán escoger la mejor oferta.

Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
MAYOR PORCENTAJE DE PROFESIONALES APORTADOS AL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	30

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	30
APORTE	30
VINCULACION EQUIPO ADICIONAL Y POBLACION VULNERABLE APOORTE	10
TOTAL	100

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para la subsanación.

Al finalizar este plazo la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

6.3 Aporte al Equipo Mínimo Requerido: Puntaje Máximo 30 Puntos:

La Secretaría de Seguridad y Justicia, requiere realizar actividades que fortalezcan la participación ciudadana e innovación social a través implementación de la estrategia de atención psicosocial, pedagógica y educativa a los jóvenes vinculados al proyecto se realizará con los elementos esenciales para su desarrollo que son los siguientes ítems

ITEM	DESCRIPCION APOORTE ADICIONAL EN ESPECIE AL PROYECTO DE INVERSION	PUNTOS
1	SI OFRECE VINCULAR UN (1) PROFESIONAL ADICIONAL CON MAESTRÍA Y EXPERIENCIA EN DOCENCIA	10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

ITEM	DESCRIPCION APOORTE ADICIONAL EN ESPECIE AL PROYECTO DE INVERSION	PUNTOS
2	SI OFRECE VINCULAR UN (1) Profesional en Psicología perteneciente al grupo poblacional Indígena, comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera con su respectiva certificación del Ministerio del Interior no mayor a 30 días con experiencia en proyectos sociales y/o en población vulnerable	10
3	SI OFRECE VINCULAR UN (1) Profesional y/o Tecnólogo en áreas administrativas y/o similares perteneciente al grupo poblacional Indígena, comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera con su respectiva certificación del Ministerio del Interior no mayor a 30 días, experiencia laboral de un (1) año.	10

6.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar los proyectos de inversión, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas delo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

conocer circunstancias como el cumplimiento del asociado, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

La Secretaría de Seguridad y Justicia, calificará la experiencia adicional a la mínima requerida en la experiencia general y específica de los requisitos habilitantes, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 30 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar Un (1) contrato y/o convenio adicional al presentado en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos en el área social, educación, fortalecimiento económico y/o Procesos asociativos económicos, cuyo valor corresponda al 20% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	15
Acreditar Uno o dos contratos y/o convenio adicional al presentado en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos en el área social, educación y/o jornadas de sensibilización en comunas y/o población vulnerable, cuyo valor corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	10
Acreditar Uno o dos contratos y/o convenio adicional al presentado en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda al apoyo logístico en proyectos sociales. Culturales o ambientales cuyo valor corresponda al 5% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	5
TOTAL, PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	30

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios y/o certificaciones que den fe de su ejecución a entera satisfacción, terminación y/o liquidación.

6.5 Aporte De La Entidad Sin Ánimo De Lucro Puntaje máximo 30 puntos

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Distrito en la presente convocatoria

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades entre 10 y el 12% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.
2. Un aporte para actividades Mayor al 13% y menor al 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
3. Un aporte para actividades igual o mayor al 16% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de interés público que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

14.1 VINCULACION EQUIPO ADICIONAL POBLACION VULNERABLE APORTE (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Atendiendo el pilar de la inclusión social del sistema de compras públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali, Decreto 4112.01020.0145 del 21 de marzo de 2019, se establece como requisito de ponderación la inclusión de la mujer cabeza de hogar, por tal motivo se otorgarán DIEZ (10) puntos a la ESAL que proponga este personal.

Según lo establecido en la presente cláusula social, el supervisor del convenio deberá verificar el cumplimiento de la vinculación de las mujeres cabeza de familia que correspondan a cualquiera de las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16,18, 20,21 de Santiago de Cali, las cuales brindaran apoyo en las labores operativas para el desarrollo de los talleres educativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

ITEM	DESCRIPCION APOORTE VINCULACION MADRE CABEZA DE HOGAR	PUNTAJE
1	SI OFRECE VINCULAR DOS (2) Mujeres cabeza de familia con la declaración juramentada ante notario, en la cual la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, perteneciente a cualquiera de las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16,18, 20,21, la declaración no podrá ser mayor a 30 días, debe adjuntar copia del documento de identidad	10

•REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La ESAL Deberá Presentar Un Documento De Propuesta Técnica Ajustada Al Desarrollo y Ejecución Del Convenio.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaría de Seguridad y Justicia procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. LA OFERTA

16.1 PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II acompañados de los demás Formatos y/o Anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección correspondiente del presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

16.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Estudio previo del presente Complemento al pliego.

16.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16.4 CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del Proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del complemento al pliego	8 de Agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 3
Publicación del estudio del sector estudios y documentos previos	8 de Agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 3
Plazo Máximo para presentar observaciones	Hasta el 9 de Agosto de 2023 Hasta 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 3
Respuesta a las observaciones.	10 de Agosto de 2023 Hasta 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 4 (ii)
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de Agosto de 2023 Hasta 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15
Fecha de cierre - presentación de ofertas	11 de Agosto de 2023 Hasta 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15
Verificación requisitos Evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	14 de agosto de 2023 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 5
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	15 de agosto de 2023 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	16 de agosto de 2023 Hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 6
Plazo para responder las observaciones al Informe de evaluación.	17 de agosto de 2023-hasta las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art 2.2.1.2.1.5.2 # 6
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta Suscripción de convenio	18 de Agosto de 2023-Desde las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Entrega de garantías	22 de Agosto de 2023 de 2023 11:00am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	23 de Agosto de 2023 3:00pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Inicio del convenio	24 de Agosto de 2023		

16.5 ADENDAS

Cualquier modificación que la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del convenio. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, en el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

16.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

La Secretaría de Seguridad y Justicia mantendrán la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Secretaría de Seguridad y Justicia se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Secretaría de Seguridad y Justicia comuniquen que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el complemento al proceso competitivo.

La Secretaría de Seguridad y Justicia deben publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

18. RECHAZO

La SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA podrán rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso competitivo.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y ésta información esté incompleta, o no cumplan las condiciones especificadas en la convocatoria, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de reputación, estructura organizacional, experiencia, capacidad de personal e indicadores de la ESAL.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

- contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Distrito Especial y no se aclare dentro del término otorgado.
 7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación.
 8. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de eficiencia y capital de trabajo.
 9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
 10. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA o a los demás participantes.
 11. Cuando el Consorcio o unión temporal tenga por objeto de constitución uno distinto al del presente proceso competitivo.
 12. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, y el manual de parametrización de la plataforma.
 13. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
 14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
 15. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
 16. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
 17. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 18. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

dicho requisito no es subsanable.

19. Cuando el valor diligenciado correspondiente al valor del aporte del asociado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, sea diferente al del compromiso suscrito por el proponente.
20. Cuando se oferte un valor diferente al de los aportes del Distrito Especial establecido en el valor estimado, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.
21. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos de condiciones.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del proceso de Selección o del término previsto para la adjudicación del convenio, la Secretaría de Seguridad y Justicia podrá declarar desierto el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y lo previsto en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta y/o ninguna manifestación de interés en participar.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

20. RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se encuentra incluido en los estudios del sector elaborados por la Entidad, en la etapa de planeación del presente proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

21. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Asociado deberá constituir en favor de EL DISTRITO ESPECIAL, garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, enunciadas en la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 en lo que hace relación a la suficiencia de las garantías para garantizar los riesgos de:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia de la duración del Convenio, y un plazo de seis (6) meses más.
Responsabilidad adCivil Extra Contractual	300 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del Convenio.

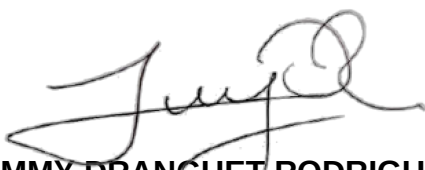
22. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará una supervisión del convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión X Interventoría

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA COMPLEMENTO AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Diciembre 09 de 2014

El presente documento se entiende fechado y firmado por las partes una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Equipo estructurador:


MAURICIO DOMINGUEZ CARDONA
Rol Jurídico


SANTIAGO BLANCO
Rol Financiero


IZABAY ALVEAR BONILLA
Rol Técnico

Proyectó: Mauricio Domínguez – Abogad-Contratista

Revisó: Yina Magdalia Díaz García – Abogado

Revisó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión


Contratista

Abogado

Abogad-Contratista